III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16097 Procedimiento ordinario 26/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2014 0000218

N81291

Procedimiento ordinario 26/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Tarik Habbachi.

Abogado: Francisco Germán Ramírez Bueno.

Demandado/s: Murtratem E.T.T., S.L., Rejillas Electrosoldadas, S.A., Caja de Seguros Reunidos (Caser), Adm. Concursal Murtratem ETT.

Abogado/a: Antonio Checa Avilés, María Ángeles Sánchez Caravaca.

Procurador: María Teresa García Monreal.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 26/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tarik Habbachi contra Murtratem E.T.T., S.L., Rejillas Electrosoldadas, S.A., Caja de Seguros Reunidos (Caser), Adm. Concursal Murtratem ETT sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.

Examinado el estado del presente procedimiento se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 25 de junio de 2015, a las 10:35 horas en la Sala de vistas n.º 2 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a María Sánchez Pérez con entrega de copia de la demanda, escrito presentado en el Servicio Común General de fecha 19 de septiembre pasado y escrito de ampliación y de la prsente resolución y requiérase a la misma para que en el plazo de cuatro días manifieste la Compañía aseguradora que cubría el riesgo en el momento del accidente.

Ad cautelam cítese a la mercantil demandada mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murtratem ETT, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.